



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 23 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la industria alimentaria de SC Colonos de Gévora, ubicada en el término municipal de Badajoz. Exptes.: AAUN22/039 (IA22/0296). (2022080385)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la industria alimentaria de SC Colonos de Gévora, ubicada en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n, de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La industria alimentaria de SC Colonos de Gévora, ubicada en el término municipal de Badajoz, está constituida en la actualidad por una central hortofrutícola y un secadero. Este complejo industrial cuenta con resolución de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAU para la central hortofrutícola y secadero de cereales, promovidos por SC Colonos de Gévora, ubicada en el término municipal de Badajoz. Esta AAU se publicó en el DOE número 119, de 23 de junio de 2015.

La modificación sustancial solicitada describe la instalación de una almazara con una capacidad de molturación de 5.000.000 kg de aceituna por campaña para la obtención de aceite de oliva virgen y oliva virgen extra. La capacidad e molturación de aceitunas es 15,5 t/h. Considerando un rendimiento medio de 18 %, se obtendrá una cantidad máxima de aceite de oliva de 54.000 kg/día (54 t/d).



Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación:

El proyecto presentado en la presente solicitud de AAU contempla las parcelas 371 y 381 del polígono 579 del término municipal de Badajoz. Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X: 678229.19 ; Y: 4309215.42.

Categoría:

El complejo industrial está incluida en la categoría 3.2 b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad:

El complejo industrial consta de un a central hortofrutícola para el tratamiento de peras, melocotones, nectarinas, melones, brócolis y espárragos y un secadero de maíz con una capacidad de 14.38 t/d, al que se le incorpora una almazara con una capacidad de molturación de 5.000.000 kg de aceituna por campaña para la obtención de aceite de oliva virgen y oliva virgen extra. La capacidad e molturación de aceitunas es 15,5 t/h. Considerando un rendimiento medio de 18 %, se obtendrá una cantidad máxima d aceite de oliva de 54.000 kg/día (54 t/d).

Infraestructuras y equipos:

Las instalaciones de la almazara la componen las siguientes zonas construidas en el interior de la nave existente. Esta nave se trata de una edificación de estructura metálica con cubierta de panel de chapa simple de acero lacada en color gris. El cerramiento perimetral de la nave está realizado con bloques de hormigón a cara vista de color blanco. La solera es de hormigón armado. La nave cuenta con una longitud de 50 m y una anchura de 20 m. La altura de la nave es de 5,45 hasta el alero de cubierta y de 8,4 m hasta la cumbrera. En el interior de la nave se cuenta con oficinas para la gestión administrativa de la Sociedad Cooperativa.



Zona de molturación.

La superficie útil para la zona de molturación será de 218,50 m², con una longitud interior de 14,50 m y una anchura de 15,57 m. La altura libre hasta el falso techo será de 5,40 m. La zona de molturación dispondrá de una sola planta.

Zona de la bodega de almacenamiento de aceite.

En su interior se dispondrán 6 depósitos de acero inoxidable de 44.000 kilos y 2 de 25.000 kilos. La zona de bodega dispondrá de una sola planta. La superficie útil de la zona de bodega será de 163,20 m², con una longitud de 14,5 m y una anchura de 11,26 m. La altura libre hasta el falso techo será de 5,40 m. En el interior se encontrará el laboratorio para la toma de muestras y comprobación de rendimiento y calidades. Contará con una superficie de 6,65 m², con una longitud de 2,90 m de largo y 2,30 m de ancho.

Zona patio de limpieza.

En esta zona se realizará la labor de recepción de aceitunas con suciedad entregadas por los agricultores. A través de su vaciado en la tolva de recepción, la materia prima pasará a través de la limpiadora de hojas y destríos y será lavada en la lavadora anexa. Una vez limpias, pasarán a través de cintas de remonte (de lona sanitaria) a las tolvas de almacenamiento para ser enviadas, previo paso por el molino, hasta la zona de molturación.

En el patio de limpieza se encuentran instaladas las tolvas que recogen el alperujo que proviene de la zona de molturación y para ser almacenado hasta el momento de ser retirados por el gestor autorizado.

El patio de limpieza será una zona exterior que se encontrará pavimentada con una solera de hormigón armado. En el exterior se dispondrán además 8 depósitos de 52.000 litros de acero inoxidable.

Maquinaria.

- 1 línea de recepción y limpieza de aceituna de 80 t/h de capacidad.
- Tolvas pulmón para aceitunas de acero inoxidable, con los siguientes elementos:
 - 4 tolvas de 50 toneladas.
 - 2 repartidores giratorios.



- 4 tornillos sinfín de alimentación a los molinos.
- 2 líneas de molturación de aceitunas de 300 t/d formadas por:
 - 2 Molinos triturador de aceituna.
 - Bomba de pistón a batidora.
 - 2 Termobatidora horizontal con fondo cilíndrico (24.000 kg y 16.000 kg).
 - 2 Bomba de masas.
 - 2 Decanter horizontal de separación de fases (350 t).
 - 2 conjuntos depósito-tamiz 250 l.
 - Centrífuga vertical con capacidad productiva de 3000 l/h.
 - Depósito recetor con bomba a bodega.
 - Bomba de pistón de impulsión de alperujos.
 - 3 Depósitos decantadores de 10.000 kg.
- Expedición de alperujo, formada por:
 - 3 tolvas de 50 toneladas de capacidad con descarga sobre camión.
- Almacén de huesos, formado por:
 - 1 tolva de 50 toneladas de capacidad con descarga sobre camión.
 - 1 separadora de huesos.
 - 1 tornillo sinfín de transporte de huesos de aceituna.
- Bodega de almacenamiento de aceite, formada por:
 - 2 depósitos de 25.000 kg.
 - 6 depósitos de 42.000 kg.
 - 8 depósitos de 52.000 kg.
- Caldera cilíndrica de pelets certificado de 650.000 kcal/h.



Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de marzo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PÉREZ.

